



Programa Estímulos y Concertación Cultural

MODALIDAD GESTIÓN DE AUDIENCIAS

ÁREA: ESPACIOS CREADORES

MODALIDAD DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

Presentación de la modalidad

Para efectos de la presente convocatoria, entenderemos la gestión de audiencias como la aproximación e interrelación de consumidores y productores de cultura, como hábito constante o en desarrollo que propenda por establecer y mantener las buenas prácticas ciudadanas, la conservación de memoria, la identidad y el reconocimiento del territorio.

No es más que la experimentación de una organización cultural que explora y aprende exhaustivamente comportamientos, gustos y hábitos para vincularse de mejor manera con la audiencia, para darle un tratamiento personalizado en su comunicación regular, facilitar su seguimiento y adaptar actividades atractivas en su programación.

Entender la dimensión de la satisfacción y expectativas de los comportamientos de las audiencias o si la programación si está motivando a los diferentes segmentos de públicos que buscan implicar en su apuesta creativa y comunicacional desde sus creaciones.

Propender por la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a la distribución de los mismos en condiciones que preserven y protejan el pluralismo, la cultura ciudadana, la convivencia, el mercado justo, diversidad de las iniciativas culturales populares, en nuevos mercados y circuitos culturales.

Áreas invitadas a participar:

Se entienden las áreas como la actividad específica de desarrollo del talento artístico y cultural. Para esta modalidad está abierta a todas las manifestaciones culturales y creativas del municipio.

Modalidad	Gestión de Audiencias
Fecha de apertura	15 de mayo de 2025.
Fecha de cierre	24 de mayo de 2025.
Número de estímulos	Siete (7).
Cuantía total	Ciento sesenta y ocho millones quinientos mil pesos. (\$ 168'500.000).
Fecha límite de ejecución	30 de Octubre 2025

ESPACIOS CREADORES

Presentación:

Complementando la intención del Ministerio de Cultura, quien a través del Programa Nacional de Salas Concertadas, reconoce la labor que vienen desarrollando las entidades, colectivos con y sin ánimo de lucro que cuentan con espacios abiertos al público dedicados a las artes y la creatividad, ofertando una programación permanente que enriquece el patrimonio inmaterial; la alcaldía de Bello, cuenta con un programa en concordancia que busca apoyar la labor de los artistas, emprendedores, gestores y entidades culturales que durante años han sostenido la oferta cultural local, a través de las salas de teatro independientes y otros espacios alternos, no convencionales, generando riqueza cultural para la ciudad.

Propósito:

Para la vigencia 2025 el Programa de Estímulos y Concertación de Bello adjudica y reconoce mediante decreto N° 202504000186 del 15 de mayo de 2025, que en el municipio existen corporaciones artísticas y culturales debidamente legalizadas, con una trayectoria institucional consolidada superior a 7 años, cuya labor ha sido reconocida por su permanente contribución al desarrollo cultural, social y comunitario de la región. Estas organizaciones no solo han demostrado sostenibilidad en el tiempo, sino también capacidad de gestión, articulación

interinstitucional y compromiso con los procesos de formación, creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales. Asimismo, estas corporaciones disponen de espacios físicos adecuados para la realización de actividades culturales, tanto en escenarios convencionales como en espacios no convencionales, los cuales cuentan con un aforo superior a cuarenta (40) personas. Dichos espacios han sido utilizados de manera continua para el desarrollo de eventos públicos, actividades pedagógicas, ensayos, muestras artísticas y encuentros comunitarios, lo cual evidencia su funcionalidad, pertinencia y adaptabilidad a las dinámicas del sector cultural. Además, estas corporaciones han desempeñado un papel estratégico en la articulación de ecosistemas culturales locales, fomentando la cooperación intersectorial y el trabajo en red con actores públicos, privados y comunitarios. A través de su accionar sostenido, han promovido la consolidación de plataformas de intercambio artístico, procesos de investigación-creación, circulación de contenidos culturales y fortalecimiento de capacidades en gestores y creadores. Su experiencia y liderazgo han sido determinantes para la dinamización de políticas culturales inclusivas, el posicionamiento de agendas culturales territoriales y la generación de procesos de cohesión social, identidad colectiva y desarrollo humano desde una perspectiva intercultural y de derecho. Estas entidades, al operar de manera descentralizada, contribuyen significativamente a la democratización del acceso a la cultura y al fortalecimiento del tejido social.

Las entidades son:

- Corporación Casa Cultural Botones, con NIT: 900955727-9
- Corporación Cultural Grupo Argemimo; con NIT 901.078.129-5
- Corporación Artística y Cultural T-Asombro; con NIT: 901096538-0
- Corporación de Artistas Plásticos Picasso con NIT: 811036079-9
- Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura con NIT. 890985874-6
- Corporación Cultural y Artística Galeón con NIT 900305049-5
- Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes, con Nit: 811037370-2

Es esta adjudicación es un reconocimiento para el fortaleciendo del Sistema Nacional de Cultura, desde la implementación de nuestro Sistema Municipal de Cultura bellanita como parte de una estrategia de la administración municipal al

emprendimiento, la economía creativa y cultural, así como la promoción de programas culturales para la ciudad.

Distribución por líneas de los estímulos adjudicados de espacios creadores:

ESPACIOS CREADORES					
LÍNEA	DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN	NÚMERO ESTÍMULOS	VR. UNIT	TOTAL
LÍNEA 1: Espacios Creadores- Salas de Teatro para las Artes Escénicas de larga trayectoria	Salas de Teatro para las Artes Escénicas de larga trayectoria - con infraestructura física con mínimo 10 años cumplidos de funcionamiento con una actividad enfocada a la audiencia cultural.	Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura Corporación Cultural y Artística Galeón Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes	3	\$29.000.000	\$ 87.000.000
LÍNEA 2: Espacios Creadores- Salas de Teatro para las Artes Escénicas de mediana trayectoria	Salas de Teatro para las Artes Escénicas de mediana trayectoria - con infraestructura física de más de 5 años cumplidos de funcionamiento con una actividad enfocada a la audiencia cultural.	Corporación Artística y Cultural T-Asombro	1	\$21.000.000	\$ 21.000.000
LÍNEA 3: Espacios Creadores - Espacios convencionales de larga trayectoria	Espacios convencionales de larga trayectoria - con infraestructura física de más de 10 años cumplidos de funcionamiento con una actividad	Corporación de Artistas Plásticos Picasso	1	\$22.500.000	\$22.500.000

	enfocada a la audiencia cultural.				
LÍNEA 4: Espacios convencionales de mediana trayectoria	Espacios convencionales de larga trayectoria - con infraestructura física de más de 5 años cumplidos de funcionamiento con una actividad enfocada a la audiencia cultural.	Corporación Casa Cultural Botones Corporación Cultural Grupo Argemimo	2	\$19.000.000	\$38.000.000
Total – Espacios Creadores			7	\$	\$ 168.500.000

Requisitos básicos para la adjudicación:

Multas y sanciones: El proponente, no debe haber sido sancionado por incumplir alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio de Bello, en los últimos cinco (5) años contados hasta la apertura de la convocatoria.

LÍNEA 1: Espacios Creadores- Salas de Teatro de larga trayectoria.

Modalidad	Espacios Creadores -Salas de Teatro de larga trayectoria.
Fecha de apertura y adjudicación	15 de mayo de 2025.
Fecha de cierre	24 de mayo de 2025
Valor por estímulo	\$ 29'000.000
Número de estímulos	Tres (3).
Cuantía total	Ochenta y siete millones de pesos. (\$ 87.000.000).

Fecha límite de ejecución	30 de octubre de 2025.
---------------------------	------------------------

Propósito:

Apoyar la programación y funcionamiento de las salas de teatro y otros espacios de otras áreas artísticas, que actúan exclusivamente en el municipio de Bello, que cuentan con programación permanente, abierta al público, dedicadas a la promoción y difusión del arte y la cultura, con una trayectoria mayor a quince (15) años, y que estén legalmente constituidas.

Perfil de la entidad:

Entidades con y sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar. Las personas jurídicas deberán contar con una sede abierta al público y tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Bello en el objeto de la convocatoria, toda vez que esto determina su capacidad jurídica, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En esta modalidad se requiere una antigüedad mínima de quince (15) años, tanto de la entidad como del funcionamiento de la sala.

Presentación de la propuesta

Forma de presentación

Las propuestas deben presentarse únicamente en forma digital a través del sitio web <https://programaestimulos.bello.gov.co>.

Contenido de la propuesta técnica

La propuesta debe plantear y desarrollar un plan de gestión para una sede cultural y artística con actividades abiertas al público. Se entiende este plan de gestión como una planificación estratégica en el que se relacionan diferentes proyectos que contribuyen al logro del objetivo global propuesto. Es importante fijar objetivos muy claros y sopesar los recursos con los que se cuenta a la hora de diseñar las

estrategias. El Plan de Gestión debe entenderse como una totalidad que se ejecuta durante todo el año y que puede contar con el recurso de varias entidades para su sostenimiento. Además de los ya descritos en el reglamento.

Programación artística

“Ésta debe ser coherente con la identidad y objetivos de la organización y que, a su vez, logre convocar público y propiciar su participación en el quehacer artístico y cultural. Un desafío igualmente importante es hacer que las actividades programadas contribuyan al financiamiento y sostenimiento de la organización y se responda así, a la necesidad de mantener espacios para la producción artística y su proyección a la comunidad.” (Tomado del Manual de Gestión para las Salas de Teatro del Ministerio de Cultura. Pág. 16).

Se incluyen las funciones, presentaciones, talleres artísticos y cursos, exposiciones, foros, etc., propias de la organización, así como de organizaciones invitadas y/o de organizaciones acogidas, que realizará la sede.

Procesos de creación

Se plantean aquí los proyectos de creación y montaje que la organización desarrollará y estrenará en el 2025. Debe incluir de manera sintética el nombre del proyecto, descripción, número de participantes. Incluir bocetos iniciales si se aun cuentan con ellos.

Procesos de formación

Se incluyen aquí los proyectos que tiene la organización en el campo de la formación artística y cultural, tales como talleres artísticos, cursos, seminarios y otros, abiertos al público. También se debe incluir los proyectos de formación y cualificación para la entidad que redundará en un mejoramiento de la producción artística y cultural que desarrollan. Otras a consideración de los proponentes. Se pueden incluir aquí procesos interdisciplinarios, innovadores y que involucren las diferentes dimensiones de la actividad cultural y artística; además, cada espacio creador deberá aportar un total de dos (2) presentaciones en su área artística relacionada, con fecha y lugar abierto para acordar con la Secretaría de Cultura para su posterior realización. (Se deben detallar en la propuesta presentada).

Compromisos especiales:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar al menos dos (2) actividades de socialización o clausura del proceso formativo, en coordinación con la Secretaría de Cultura de Bello, para la difusión y promoción del proyecto cultural ganador.
- **Realizar la convocatoria y promoción con la comunidad bellanita según aplicabilidad.**
- Utilizar los formatos obligatorios de calidad de la Alcaldía de Bello, según indicaciones de la Secretaría de Cultura, para presentar de manera indispensable en el informe final de ejecución del proyecto ganador.
- En caso de que la Secretaría de Cultura determine realizar una publicación del programa de estímulos, el ganador autoriza la publicación del material con el cual se presentó y ganó el estímulo.
- Permitir y otorgar los créditos correspondientes para la Secretaría de Cultura de Bello en las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales), entrevistas y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Cada sala deberá realizar un mínimo de dos presentaciones en zonas veredales o en sectores periféricos del municipio, previamente acordados con la Secretaría de Cultura. Con el fin de facilitar la gestión cultural y el acompañamiento institucional.
- Entregar un mínimo de cinco (5) bonos de entrada por cada presentación a la Secretaría de Cultura.

LÍNEA 2: Espacios Creadores- Salas de Teatro para las Artes Escénicas de mediana trayectoria.

Modalidad	Espacios Creadores de corta trayectoria.
Fecha de apertura y adjudicación	15 de mayo de 2025.
Fecha de cierre	24 de mayo de 2025.

Valor por estímulo	\$21.000.000
Número de estímulos	Uno (1).
Cuantía total	Veintiún millones de pesos. (\$ 21.000.000).
Fecha límite de ejecución	30 de octubre de 2025.

Propósito:

Apoyar la programación y funcionamiento de las salas de teatro y otros espacios de otras áreas artísticas, que funcionan exclusivamente en el municipio de Bello, que cuentan con programación permanente, abierta al público, dedicadas a la promoción y difusión del arte y la cultura, con una trayectoria mínima de siete (7) años, y que estén legalmente constituidas.

Perfil de la entidad:

Entidades con y sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar. Las personas jurídicas deberán contar con una sede abierta al público y tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Bello en el objeto de la convocatoria, toda vez que esto determina su capacidad jurídica, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En esta modalidad se requiere una antigüedad mínima de siete (7) años, tanto de la entidad como del funcionamiento de la sala o espacio.

Presentación de la propuesta

Forma de presentación:

Las propuestas deben presentarse únicamente en forma digital a través del sitio web <https://programaestimulos.bello.gov.co>.

Contenido de la propuesta técnica:

La propuesta debe plantear y desarrollar un plan de gestión para una sede cultural y artística con actividades abiertas al público. Se entiende este plan de gestión como una planificación estratégica en el que se relacionan diferentes proyectos que contribuyen al logro del objetivo global propuesto. Es importante fijar objetivos muy claros y sopesar los recursos con los que se cuenta a la hora de diseñar las estrategias. El Plan de Gestión debe entenderse como una totalidad que se ejecuta durante todo el año y que puede contar con el recurso de varias entidades para su sostenimiento. Además de los ya descritos en el reglamento.

Programación artística:

“Ésta debe ser coherente con la identidad y objetivos de la organización y que, a su vez, logre convocar público y propiciar su participación en el quehacer artístico y cultural. Un desafío igualmente importante es hacer que las actividades programadas contribuyan al financiamiento y sostenimiento de la organización y se responda así, a la necesidad de mantener espacios para la producción artística y su proyección a la comunidad.” (Tomado del Manual de Gestión para las Salas de Teatro del Ministerio de Cultura. Pág. 16).

Se incluyen las funciones, presentaciones, talleres artísticos y cursos, exposiciones, foros, etc., propias de la organización, así como de organizaciones invitadas y/o de organizaciones acogidas, que realizará la sede.

Procesos de creación:

Se plantean aquí los proyectos de creación y montaje que la organización desarrollará y estrenará en el 2025. Debe incluir de manera sintética el nombre del proyecto, descripción, número de participantes. Incluir bocetos iniciales si se tienen.

Procesos de formación:

Se incluyen aquí los proyectos que tiene la organización en el campo de la formación artística y cultural, tales como talleres artísticos, cursos, seminarios y otros, abiertos al público. También se debe incluir los proyectos de formación y cualificación para la entidad que redundará en un mejoramiento de la producción artística y cultural que desarrollan.

Otras:

A consideración de los proponentes. Se pueden incluir aquí procesos interdisciplinarios, innovadores y que involucren las diferentes dimensiones de la actividad cultural y artística; además, cada espacio creador deberá aportar un total de una (1) presentación en su área artística relacionada, con fecha y lugar abierto para acordar con la Secretaría de Cultura para su posterior realización. (Se deben detallar en la propuesta presentada).

Compromisos especiales:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar al menos una (1) actividad de socialización o clausura del proceso formativo para la difusión y promoción del proyecto cultural ganador en coordinación con la Secretaría de Cultura de Bello.
- **Realizar la convocatoria y promoción con la comunidad bellanita según aplicabilidad.**
- Utilizar los formatos obligatorios de calidad de la Alcaldía de Bello, según indicaciones de la Secretaría de Cultura, para presentar de manera indispensable en el informe final de ejecución del proyecto ganador.
- En caso de que la Secretaría de Cultura determine realizar una publicación del programa de estímulos, el ganador autoriza la publicación del material con el cual se presentó y ganó el estímulo.
- Permitir y otorgar los créditos correspondientes para la Secretaría de Cultura de Bello en las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales), entrevistas y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Cada sala deberá realizar un mínimo de dos presentaciones en zonas veredales o en sectores periféricos del municipio, previamente acordados con la Secretaría de Cultura. Con el fin de facilitar la gestión cultural y el acompañamiento institucional.
- Entregar un mínimo de cinco (5) bonos de entrada por cada presentación a la Secretaría de Cultura

LÍNEA 3: Espacios Creadores -Espacios convencionales de larga trayectoria.

Modalidad	Espacios Creadores de corta trayectoria.
Fecha de apertura y adjudicación	15 de mayo de 2025.
Fecha de cierre	24 de mayo de 2025.
Valor por estímulo	\$ 22'500.000
Número de estímulos	Uno (1).
Cuantía total	Veintidós millones quinientos mil pesos. (\$ 22.500.000).
Fecha límite de ejecución	30 de octubre de 2025.

Propósito:

Apoyar espacios alternativos que cumplan la función de lugares no convencionales de promoción y formación en el arte, en uso por personas naturales o grupos constituidos, que se apropien del mismo para la realización de encuentros o talleres formativos en artes y que tengan veinte (20) años de experiencia demostrables del uso de dichos lugares y del proceso que llevan a cabo. El Programa Municipal de Estímulos busca con esto potenciar espacios de encuentro como canchas, sedes comunales, talleres de creación, laboratorios, placas deportivas, espacios públicos y/o privados que se conviertan en referentes de escenarios para la vida y la paz.

Perfil del participante

Pueden participar colectivos artísticos, es decir: Grupos o academias de baile, grupos de gimnasia, grupos de música, grupos de teatro callejero, bandas marciales, colectivas, talleres, entre otros.

Se exceptúan de esta convocatoria, espacios de proyección artística con fines de lucro como semáforos, arte callejero, u otros.

Podrán participar entidades con y sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o

inhabilidades para contratar. Las personas jurídicas deberán contar con una sede abierta al público y tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Bello en el objeto de la convocatoria, toda vez que esto determina su capacidad jurídica, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En esta modalidad se requiere una antigüedad mínima de veinte (20) años, tanto de la entidad como del funcionamiento de la sala o espacio.

Contenido de la propuesta técnica:

La propuesta debe plantear y desarrollar un plan de gestión para una sede cultural y artística con actividades abiertas al público. Se entiende este plan de gestión como una planificación estratégica en el que se relacionan diferentes proyectos que contribuyen al logro del objetivo global propuesto. Es importante fijar objetivos muy claros y sopesar los recursos con los que se cuenta a la hora de diseñar las estrategias. El Plan de Gestión debe entenderse como una totalidad que se ejecuta durante todo el año y que puede contar con el recurso de varias entidades para su sostenimiento. Además de los ya descritos en el reglamento.

Programación artística:

Se incluyen las funciones, presentaciones, talleres artísticos y cursos, exposiciones, foros, etc., propias de la organización, así como de organizaciones invitadas y/o de organizaciones acogidas, que realizará la sede.

Procesos de creación:

Se plantean aquí los proyectos de creación y montaje que la organización desarrollará en el 2025. Debe incluir de manera sintética el nombre del proyecto, descripción, número de participantes. Incluir bocetos iniciales si se tienen.

Procesos de formación:

Se incluyen aquí los proyectos que tienen los proponentes en el campo de la formación artística y cultural, tales como talleres artísticos, cursos, seminarios y otros, abiertos al público. También se debe incluir los proyectos de formación y cualificación para la entidad que redundará en un mejoramiento de la producción artística y cultural que desarrollan.

Compromisos especiales:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar al menos una (1) actividad de socialización o clausura del proceso formativo para la difusión y promoción del proyecto cultural ganador en coordinación con la Secretaría de Cultura de Bello.
- **Realizar la convocatoria y promoción con la comunidad bellanita según aplicabilidad.**
- Utilizar los formatos obligatorios de calidad de la Alcaldía de Bello, según indicaciones de la Secretaría de Cultura, para presentar de manera indispensable en el informe final de ejecución del proyecto ganador.
- En caso de que la Secretaría de Cultura determine realizar una publicación del programa de estímulos, el ganador autoriza la publicación del material con el cual se presentó y ganó el estímulo.
- Permitir y otorgar los créditos correspondientes para la Secretaría de Cultura de Bello en las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales), entrevistas y actividades derivadas del estímulo recibido.

LÍNEA 4: Espacios Creadores - Espacios convencionales de mediana trayectoria

Modalidad	Espacios Creadores de corta trayectoria.
Fecha de apertura y adjudicación	15 de mayo de 2025.
Fecha de cierre	24 de mayo de 2025.
Número de estímulos	Dos (2).
Cuantía total	Treinta y ocho millones de pesos. (\$ 38.000.000).
Fecha límite de ejecución	30 de octubre de 2025.

Propósito:

Apoyar espacios alternativos que cumplan la función de lugares no convencionales de promoción y formación en el arte, en uso por personas naturales o grupos constituidos, que se apropien del mismo para la realización de encuentros o talleres formativos en artes y que tengan de siete (7) años de experiencia demostrables del uso de dichos lugares y del proceso que llevan a cabo. El Programa Municipal de Estímulos busca con esto potenciar espacios de encuentro como canchas, sedes comunales, talleres de creación, laboratorios, placas deportivas, espacios públicos y/o privados que se conviertan en referentes de escenarios para la vida y la paz.

Perfil

Entidades con y sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar. Las personas jurídicas deberán contar con una sede abierta al público y tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Bello en el objeto de la convocatoria, toda vez que esto determina su capacidad jurídica, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En esta modalidad se requiere una antigüedad mínima de siete (7) años, tanto de la entidad como del funcionamiento de la sala o espacio.

Contenido de la propuesta técnica:

La propuesta debe plantear y desarrollar un plan de gestión para una sede cultural y artística con actividades abiertas al público. Se entiende este plan de gestión como una planificación estratégica en el que se relacionan diferentes proyectos que contribuyen al logro del objetivo global propuesto. Es importante fijar objetivos muy claros y sopesar los recursos con los que se cuenta a la hora de diseñar las estrategias. El Plan de Gestión debe entenderse como una totalidad que se ejecuta durante todo el año y que puede contar con el recurso de varias entidades para su sostenimiento. Además de los ya descritos en el reglamento.

Programación artística:

Se incluyen las funciones, presentaciones, talleres artísticos y cursos, exposiciones, foros, etc., propias de la organización, así como de organizaciones invitadas y/o de organizaciones acogidas, que realizará la sede.

Procesos de creación:

Se plantean aquí los proyectos de creación y montaje que la organización desarrollará en el 2025. Debe incluir de manera sintética el nombre del proyecto, descripción, número de participantes. Incluir bocetos iniciales si se tienen.

Procesos de formación:

Se incluyen aquí los proyectos que tienen los proponentes en el campo de la formación artística y cultural, tales como talleres artísticos, cursos, seminarios y otros, abiertos al público. También se debe incluir los proyectos de formación y cualificación para la entidad que redundará en un mejoramiento de la producción artística y cultural que desarrollan.

Compromisos especiales:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar al menos una (1) actividad de socialización o clausura del proceso formativo para la difusión y promoción del proyecto cultural ganador en coordinación con la Secretaría de Cultura de Bello.
- **Realizar la convocatoria y promoción con la comunidad bellanita según aplicabilidad.**
- Utilizar los formatos obligatorios de calidad de la Alcaldía de Bello, según indicaciones de la Secretaría de Cultura, para presentar de manera indispensable en el informe final de ejecución del proyecto ganador.
- En caso de que la Secretaría de Cultura determine realizar una publicación del programa de estímulos, el ganador autoriza la publicación del material con el cual se presentó y ganó el estímulo.
- Permitir y otorgar los créditos correspondientes para la Secretaría de Cultura de Bello en las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales), entrevistas y actividades derivadas del estímulo recibido.